

CONSTANCIA SECRETRAIAL

Señora juez, me permito informarle que se verificó depósito judicial a órdenes de este despacho para el presente proceso por valor de \$47.219.801. A su despacho para que se sirva resolver.

28 de abril de 2021.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (Servidumbre)
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Palmeras de la Costa y otro
Radicación	05001-31-03-008-2020-00146-00
Instancia	Primera
Asunto	Accede al ingreso al predio y la ejecución de la obras / pago de estimado de indemnización / Se incorpora certificado de la ORIP.

En atención al memorial allegado al correo electrónico del día 12 de febrero de 2020, donde solicita el ingreso al predio y la ejecución de las obras, en el predio, objeto de intervención; en virtud del artículo 7 del Decreto 798 de 2020, que modificó el artículo 28 de la Ley 56 de 1981, se **autoriza** a la parte demandante, el ingreso al predio y la ejecución de la obras de acuerdo al proyecto presentado.

Se advierte, que al momento de ingresar al predio para el inicio de las obras, la empresa encargada del proyecto, deberá exhibir la presente providencia, a la parte demandada y/o a los poseedores del predio.

Para lo anterior, ofíciase a la autoridad policiva del lugar, para que garanticen la efectividad de la orden emitida.

Por otro lado, se allega al expediente digital, constancia del pago estimado de indemnización, por valor de \$47.219.801.

Así mismo se incorpora la constancia de inscripción de la medida cautelar, ordenada por auto del 06 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02